

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación No. 70 001 31 84 002 **2014 00237 00**

Demandante: ZAIRA LUCIA, ROSY MAR quienes actúan representadas por la señora MARTA LUCÍA TAPIA RAMOS y la joven ANA KARINA BARRAGÁN TAPIA

Demandada: LUIS ALBERTO BARRAGÁN CANTILLO.

Entra el despacho a resolver la petición presentada por la madre de la joven ANA KARINA BARRAGÁN TAPIA quien se encuentra autorizada para recibir el dinero que de las cesantías del señor LUIS ALBERTO BARRAGÁN CANTILLO se destina al pago de la matrícula universitaria y que ya fue cubierta, por lo que la solicita a modo de reembolso.

Frente a esta petición como se dijo en auto anterior, como no cabe duda que la educación en cualquiera de sus niveles es un derecho y una necesidad básica que debe ser suplida por los padres mientras la obligación persista y, en este caso persiste la necesidad de acudir al dinero consignado por concepto de cesantías para cubrirlo, el despacho no tendrá reparo en fraccionar el título para hacer la entrega correspondiente; lo que se efectuara a la madre de la joven demandante dado que está autorizada para ello.

En esta oportunidad para mayor celeridad y en vista de que el pago objeto de la petición es continuo durante el término de duración de la carrera universitaria se ordenará que en lo sucesivo previa presentación del comprobante de pago y una certificación donde se indique el semestre a cursar se proceda a efectuar el pago.

En virtud de lo anterior se,

#### RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que se pague a la señora MARTA LUCÍA TAPIA RAMOS quien está autorizada para recibir en representación de la joven ANA KARINA BARRAGÁN TAPIA de las cesantías consignadas a órdenes de este juzgado la suma de TRES MILLONES QUINIETOS VEINTIOCHO MIL SETESIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3'528.728) correspondiente a la matrícula de formación profesional en arquitectura.

SEGUNDO: CONTINUAR realizando el reembolso por el pago de la matrícula universitaria de Ana Karina Barragán Tapia la señora MARTA LUCÍA TAPIA RAMOS previa presentación del comprobante de pago y una certificación donde se indique el semestre a cursas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CDN

**Firmado Por:**

**Angela Diana Fuminaya Daza  
Juez  
Juzgado 1 Municipal Penal  
Juzgado De Circuito  
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68223a591d3d1adb9e1a8ecbc8701595cf896bbcca98716743bab65500811020**

Documento generado en 27/07/2021 04:03:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**